Año de 1961 — Lunes 4 de Diciembre — Núm. 145

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años 5.00 íd.

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 15 de noviembre de 1961 por la que se aclaran determinados preceptos del Código de Circulación sobre remolques de motociclos y ciclos.

Excelentísimos señores:

La circulación de automóviles de la primera categoría C) y bicicletas con remolque ha planteado, al agravarse las condiciones del tráfico por el aumento del número de usuarios, la necesidad de determinar el régimen a que los citados vehículos hallan de someterse en orden a la posibilidad de arrastrar otro remolcado.

Pese a la incertidumbre que sobre la materia existe en el ámbito internacional, resalta, no obstante, la tendencia restrictiva a la circulación con remolque de motocicletas y ciclos. Y en nuestra Patria, aunque no se haya hecho pronunciamiento expreso en el Código de la Circulación en el sentido permisivo o prohibitivo, los artículos 255 a 257 de aquél se hallan concebidos de forma tal que se advierte sin duda la imprevisión que el legislador tuvo sobre la posibilidad de la existencia de tales vehículos compuestos, al citarse solamente automóviles de la segunda o tercera categorías como posibles tractores de remolques.

A la interpretación prohibitiva conducen las definiciones que en el artículo cuarto se dan sobre las diversas clases de vehículos y concretamente las correspondientes a ciclos y motociclos, en las que se advierte la prevención de que puedan llevar por construcción un dispositivo para el transporte de cosas u otras personas, que no es precisamente el remolque; pues respecto a los motociclos, si tal dispositivo está adosado lateralmente al vehículo, se llama sidecar, y respecto a ciclos, porque el apartado d) del artículo 133 prohibe que en una bicicleta construida para una sola persona viaje otra, aun cuando se coloquen piezas accesorias en el aparato.

La naturaleza y contextura de los referidos vehículos implica de por sí la imposibilidad de arrastrar con seguridad a ningún otro, tanto por razones de equilibrio como por el aumento de peso muerto y consiguiente disminución de la potencia de los frenos, no calculados para aquél.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Industria y de la Gobernación, y al interpretar bajo el prisma de la seguridad pública los preceptos del vigente Código de la Circulación referentes a ciclos y motociclos, vengo en disponer:

1.° No podrán concederse permisos ni autorizaciones para la circulación de remolques arrastrados por automóviles de la primera categoría C) ni para ciclos, sean cualquiera las condiciones de enganche, peso y dimensiones que aquéllos tuvieran.

2.° Para el transporte de personas o mercancías en motociclos o ciclos deberán estar construídos especialmente a tales fines y hallarse autorizado aquél por el correspondiente permiso de circulación de los primeros.

No obstante, estará permitido el transporte de equipajes o cargas sobre los propios vehículos, cuando aquéllos reúnan las condiciones fijadas en el artículo 59 del Código de la circulación e instrucciones complementarias.

3.° Transcurrido un año desde la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado* quedará prohibida la circulación de automóviles de la primera categoría C y ciclos con remolque, la cual será calificada como conducción temeraria, y sancionada conforme el artículo 18 del Código de la Circulación, con la multa de 500 pesetas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro de la Gobernación y de Industria.

(Del B. O. del E., 25 noviembre. núm. 281.)

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 6 de noviembre de 1961 por la que se modifican los artículos 29 y 266 de las Ordenes de 30 de junio de 1959 y 10 de septiembre de 1954, respectivamente, por la que se dictan normas sobre ampliación de los seguros Sociales y Mutualismo Laboral.

Ilustrísimo señor:

Las Ordenes de este Departamento de 17 de enero de 1944, 10 de septiembre de 1954 y 30 de junio de 1959 regulan la aplicación del recargo de mora establecido con sujeción a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 931/1959, de 4 de junio, y su distribución en el Servicio de Mutualidades Laborales, Instituto Nacional de Previsión y otras obligaciones de este Ministerio.

A fin de atender a las necesidades de algunos Organismos del Departamento, conforme dispone el Decreto 288/1960, de 18 de febrero, es preciso revisar los porcentajes de desglose de dicho recurso, a cuyo fin este Ministerio ha tenido bien disponer lo siguiente:

Artículo primero.—El porcentaje del 30,60 por 100 a que se refiere el párrafo tercero del epígrafe b) del artículo 29 de la Orden de 30 de junio de 1959 se reducirá al 26,60 por 100, incrementándose recíprocamente hasta el 62,70 por 100 el porcentaje que se indica en el párrafo siguiente al expresado.

Artículo segundo.—Se reduce al 15 por 100 el porcentaje del 20 por 100 establecido en el apartado b) del artículo 266 de la Orden de 10 de septiembre de 1954,

La distribución de este recurso continuará efectuándose en la forma prevista en el artículo sexto de la Orden de 11 de enero de 1947.

Artículo tercero.—La presente Orden entrará en vigor en primero de enero de 1962.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del «B. O. del E.», 17 noviembre, núm. 275.)

3772

Gobierno Civil de la Provincia

ANUNCIO

Se autoriza al Alcalde de Grado del Pico para la colocación de veneno en los lugares denominados «La Ribera» y «Majada de las Cabras», enclavados en el término municipal citado, a fin de exterminar las alimañas que existen, con perjuicio del ganado, quedando advertido del cumplimiento de las disposiciones que regulan esta materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 1.° de diciembre de 1961.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3754

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Anuncio haciendo pública la relación de admitidos y excluidos al concurso-examen convocado (BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 21 de junio último), para cubrir en propiedad tres plazas de Cargadores del Matadero Municipal.

ADMITIDOS

D. Florentino Caballero Martín.
D. Isidro Casares Maestro.
D. Ramón González Santos.
D. Francisco Herranz Ortega.
D. José Velasco González.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Segovia, 1 de diciembre de 1961.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

3730

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos de los tomados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria celebrada por la misma el 22 de noviembre de 1961, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Angel San Aránguez:

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Darse por enterada de una Sentencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial, por la que se desestima reclamación de doña María Belén González contra aplicación del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, confirmando, consecuentemente, el acto municipal administrativo recurrido.

3.° Darse por enterada de una resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda por la que se aprueba el expediente expropiatorio del polígono de urbanización «Cerro de la Horca», de esta Capital, y fija como importe de la tasación conjunta del mismo el de 3.530.512,48 pesetas.

4.° Resolver el concurso convocado y celebrado para la provisión en propiedad de seis plazas vacantes de Vigilantes de Arbitrios, y, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, nombrar para ocupar dichas plazas a los concursantes don Santiago Herrero García, don José Gil Encinas, don Teófilo García Pérez, don Pascual San Higinio Castro, don Julián Aragoneses Rodao y don Zoilo Marazuela Marazuela.

5.° Disponer el cese del personal que interinamente viene ocupando las plazas a que se refiere el punto precedente, refiriéndole en sus efectos al momento de la posesión de los propietarios nombrados.

6.° Darse por enterada de una resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, aprobatoria de modificación introducida por el Ayuntamiento en el Plan de Ordenación de la Ciudad, consistente en supresión, innecesaria, de calle prevista en aquél, paralela a la de José Zorrilla y confluentes a la ermita del Santo Cristo del Mercado.

7.° Darse por enterada de una resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, por la que se aprueban modificaciones introducidas por el Ayuntamiento en las Ordenanzas de la Edificación correspondientes a la zona «Casco antiguo» y otras del Plan General de Ordenación General de la Ciudad.

8.° Conceder la pertinente licencia para las que se dirán y bajo las condiciones particulares del caso, a los solicitantes señores siguientes: a «Bodegas Calatayud» para adaptación de local almacén de vinos en la planta baja

de la casa núm. 137 de la calle José Zorilla, y a don Martín Becerra Fernández para la construcción de edificio en tres plantas, para nueve viviendas, en Altos de Las Lastras.

9.° Evacuar contestaeión a consulta formulada por el Director gerente de «Viviendas Titán» en el sentido de poder montarse instalación industrial que pretende en terrenos inmediatos a los Depósitos del agua de la Ciudad, bajo las condiciones y reservas del caso al propio tiempo fijadas.

10. Vender a don Agustín Merino Pascual una partida de tejas viejas depositadas en los almacenes municipales, por precio de 1,85 ptas. unidad y sobre la base de hacerse cargo de la totalidad de la existencia, 8.000 tejas aproximadamente.

11. Desestimar petición de don Víctor Rodríguez Moreno, elevada en solicitud de venta directa a su favor de una parcela de terreno colindante a su finca señalada con el núm. 8 del Corral del Cura y que forma parte de un solar municipal, construible, resultante de la ordenación de la zona y parcelación efectuada.

12. Estimar las reclamaciones formuladas contra la aplicación de derecho-tasa por prestación del Servicio de recogida de basuras por los señores don Florentino González, don Eleuterio Sanz, don Emeterio Matesanz, don Ciriaco García y otros vecinos de la calle de Valdevilla, y don Trinitario García, desestimando al propio tiempo las producidas por don Juan Pérez Merino, «Hijo de Valentín Rueda, S. A.», don José L. Martín Orejana y don Natalio García y otros vecinos del barrio del Mercado.

13. Autorizar diversos gastos de escasa entidad.

14. Aprobar las facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentados por la Intervención de Fondos, acordando proceder el abono del importe de las mismas.

Previa declaración de urgencia:

15. Conceder los siguientes donativos: uno de 5.000 pesetas con destino a la suscripción abierta por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia Pro Navidad de los pobres, y otro de 2.000 pesetas a la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer como aportación para el cumplimiento de sus fines.

Segovia, 25 de noviembre de 1961. *Ramón Huerta*.—V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3718

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Rafael Martínez Emperador, Juez de Instrucción de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 72 de 1959 contra Rufino Verdugo Zarracín, vecino de Navas de Oro, por el delito de hurto, he acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento los bienes propiedad del indicado penado y que le fueron embargados para asegurar las responsabilidades civiles de expresada causa, cuyos bienes son los siguientes:

Un asno de pelo negro, alzada regular, edad veinticinco años, tasado en la cantidad de 2.100,00 pesetas.

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el día 22 de diciembre próximo y hora de las nueve treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas qne no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; dicho asno se encuentra depositado en don Fermín Tarreno Sanz, vecino de Navas de Oro.

Dado en Santa María de Nieva, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—*Rafael Martínez*. El Secretario, *Julián González*.

SUBASTAS

3713

Alcaldía de Muñoveros

Subasta de árboles

El día que cuente veintiún hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos Públicos de esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de corta de árboles en el monte de estos propios, número 155 del Catálogo, de la pertenencia de este municipio, cuya licitación versará sobre lo siguiente:

Número de árboles: 807.—Especie chopo.

Volumen de madera: 279,867 m. c.

Grupo en que está clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento: 270.071,65 pesetas.

Precio índice: 337.589,56 pesetas.

Corteza: 9 por 100.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrar el acto, reintegradas con póliza de seis pesetas, estando ajustadas al modelo que al final se expresa, debiendo ir acompañadas, en sobre separado, del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 en la Depositaría Municipal, importante ésta 8.102,15 pesetas; Certificado Profesional de las clases A, B o C y provisionales que desee utilizar, o testimonio notarial del mismo, declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local vigente, y Documento Nacional de Identidad o resguardo de haberlo solicitado.

La garantía definitiva consistirá en un 6 por 100 de la cantidad por que se haga la adjudicación definitiva, y será constituida en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, para responder del buen cumplimiento del contrato que motiva esta subasta, en la fecha que se indica en el pliego de condiciones económicas.

El adjudicatario está obligado a aceptar el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, que aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia del día 12 de septiembre de 1955, del que se modifica la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, así como el de económico-administrativas aprobado por esta entidad.

El 90 por 100 del valor que alcance la subasta será ingresado en la Caja municipal de esta Entidad, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva del aprovechamiento, y el 10 por 100 restante y presupuesto de tasas en el Distrito Forestal.

Si queda desierta esta subasta, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine este expediente y su contrato hasta la total terminación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta de árboles anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte núm. 155, de la pertenencia de Muñoveros, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Muñoveros a 29 de noviembre de 1961.—El Alcalde, *Salvador García*.

3723

Aldehuela del Codonal

Anuncio de rectificación de nueva subasta de maderas

Habiendo surgido un error involuntario en la subasta de maderas de los propios de este Ayuntamiento, esta Comisión, que tengo el honor de presidir, ha acordado declarar nula la primera, celebrando nueva subasta en las mismas condiciones que la publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 129, de fecha 27 de octubre último.

Esta nueva subasta se anuncia para el día once de diciembre, admitiéndose los pliegos hasta las doce cuarenta y cinco (12,45) y su celebración a las trece horas (13) del mismo día.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la misma.

Aldehuela del Codonal a 28 de noviembre de 1961.—El Alcalde, *S. Galindo*.

3745

Ayuntamiento de Sebúlcor

Subasta de maderas

A las doce horas del día 5 de enero de mil novecientos sesenta y dos, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas del monte núm. 213 del Catálogo, de los propios de este Municipio, denominado «Pinar del Monte y los Navazos», correspondiente al año forestal 1961-62, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento a lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos objeto de subasta: 450 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 344,499 metros cúbicos.

Grupo en que ha sido clasificado: Primero.

Clases de certificados a exigir a los proponentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 141.228,07 pesetas.

Precio índice: 176.535,08 pesetas.

Garantía provisional: 4.000,00 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Corteza: 32 por 100.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado con póliza del Estado de 6,00 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del proponente, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el 4 de enero próximo inclusive.

Los licitadores presentarán a la Mesa en el acto de la subasta, si no lo hubieren hecho antes, el Certificado Profesional o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de las determinadas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el Documento Nacional de Identidad.

El rematante queda obligado a constituir la garantía definitiva en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición de la Jefatura Provincial de Montes, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación por el Ayuntamiento.

Asimismo queda obligado a satisfacer los gastos de Tasas parafiscales, reintegro de expediente hasta su terminación, inserción y publicación de anuncios, Impuesto de Derechos Reales y cuantos gastos sean necesarios en relación con el aprovechamiento de que se trata.

El importe de la subasta se hará efectivo por el adjudicatario en la forma siguiente: un 10 por 100 se ingresará en el Banco de España, Sucursal de Segovia y cuenta corriente de la Jefatura del Distrito Forestal, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva y el noventa por ciento restante, en Arcas municipales, en los plazos y fechas que oportunamente determine la Corporación municipal.

El pliego de condiciones facultativas que regirá la subasta y la ejecución del aprovechamiento, es el publicado por el Distrito Forestal en el BOLETIN OCIFIAL de la provincia número 109, de fecha 12 de septiembre de 1955, cuya condición 12.ª se entenderá modificada en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta; dicho pliego y el de económicas, formado y aprobado por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal a las mismas horas y días señalados para la presentación de pliegos, debiendo estarse asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación citado, Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del indicado año y disposiciones complementarias.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo si ninguna de las proposiciones admitidas alcanzase el precio indice correspondiente.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se halla designado cualquiera de los Letrados ejercientes en Segovia.

Sebúlcor, 30 de noviembre de 1961. El Alcalde, *Julián Díez*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad ..., vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad clase ..., núm. ..., en posesión del Certificado Profesional clase ..., núm. ..., que presenta, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sebúlcor en el

Boletin Oficial de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., para la enajenación del lote ordinario de maderas del monte núm. 213, se compromete a efectuar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Sebúlcor, ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

3746

Ayuntamiento de Pedraza

Habiendo quedado desiertas las dos subastas celebradas por este Ayuntamiento para los aprovechamientos de los pastos de la Dehesa Vieja, número 204 de los propios de este Ayuntamiento, y año forestal de 1961 a 1962, se anuncia nuevamente para el día 10 de diciembre del año actual, a la misma hora y local, con la rebaja del 25 por ciento de la tasación que consta en el pliego de condiciones facultativo y económico, y condiciones marcadas en el Boletin Oficial de la provincia número 121, correspondiente al día 9 de octubre del año actual.

Pedraza, a 30 de noviembre de 1961. El Alcalde, *Mariano Pascual.*

3747

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar

Anuncio de subasta de madera

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente también hábil, al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las once horas, en el Salón de Actos de este Ilmo. Ayuntamiento, se celebrará la subasta de maderas del monte número 14, «Pinar de Villa», lote I, de los propios de este Ayuntamiento, con los datos siguientes:

Monte número 14, «Pinar de Villa», lote I.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1961-62.

Número de pinos: 336 de la especie pinaster.

Madera: 193,778 m. c.

Madera chamosa: 14,337 m. c.

Leña de tronco: 48,444 m. c.

Leña de copa: 51,337 metros cúbicos.—Corteza: 30 por 100.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados profesionales: A, B o C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento: 113.269,46 pesetas.

Precio índice: 141.586,82 pesetas.

Fianza provisional: 5.700,00 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia número 109, de fecha 11 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: Queda modificada la condición 12.ª del pliego facultativo en el sentido de que forzosamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco, para la liquidación definitiva, de acuerdo a los volúmenes reales.

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con carnet de identidad número ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de ..., en el monte ..., ofrece la cantidad ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado.

(Fechado y firmado y reintegrado con 6 ptas.)

Cuéllar a 27 de noviembre de 1961. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez.*

3747

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar

Anuncio de subasta de madera

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las once treinta horas, en el Salón de Actos de este Ilmo. Ayuntamiento, se celebrará la subasta de maderas del monte número 14, «Pinar de Villa», lote II, de los propios de este Ilmo. Ayuntamiento, con los datos siguientes:

Monte número 14, «Pinar de Villa», lote II.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1961-62.

Número de pinos: 689 de la especie pinaster.

Madera: 303,292 m. c.

Madera chamosa: 5,369 m. c.

Leña de tronco: 75,822 m. c.

Leña de copa: 76,896 m. c., y corteza: 30 por 100.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados profesionales: A, B o C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento: 170.364,64 pesetas.

Precio índice: 212.955,80 pesetas.

Fianza provisional: 8.600,00 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia número 109, de fecha 11 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un Representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: Queda modificada la condición 12.ª del pliego facultativo en el sentido de que forzosamente se efectuará nueva medición con ocasión de la contada en blanco, a los efectos de nueva liquidación con arreglo a los volúmenes reales.

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con carnet de identidad número ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de ..., en el monte ..., ofrece la cantidad ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado.

(Fechado y firmado y reintegrado con 6 ptas.)

Cuéllar a 27 de noviembre de 1961. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez.*

3747

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar

Anuncio de subasta de madera

A los veintiún días hábiles contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial, a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta de madera del monte número 14, «Pinar de Villa», lote III, de los propios de este Ayuntamiento, con los datos siguientes:

Monte: Número 14, «Pinar de Villa», lote III.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1961-62.

Número de pinos: 600 de la especie pinaster

Madera: 369,263 m. c.

Madera chamosa: 5,783 m. c.

Leña de tronco: 92,315 m. c.

Leña de copa: 93,472 m. c.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados profesionales: A, B o C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento: 206,077,43 pesetas.

Precio índice: 257.596,78 pesetas.

Fianza provisional: 10.400,00 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el Boletin Oficial de la provincia número 109, de fecha 11 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa: El Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: Queda modificada la condición 12.ª del pliego facultativo en el sentido de que forzosamente se efectuará nueva medición con motivo del conteo en blanco, para la liquidación definitiva con arreglo a los valores reales obtenidos.

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con carnet de identidad número ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de ..., en el monte ..., ofrece la cantidad ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado.

(Fechado y firmado y reintegrado con 6 ptas.)

Cuéllar a 27 de noviembre de 1961. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez.*

CONCURSOS

3671

Ayuntamiento de San Pedro de Gaillos

CONCURSO

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se declara abierto concurso, a partir del siguiente día hábil del en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta las doce horas del día 29 de diciembre próximo, cuyas proposiciones podrán presentarse en la Secretaría Municipal todos los días hábiles y horas de oficina, para optar a la adquisición de un solar con destino a la construcción de dos Escuelas en esta localidad.

Podrán concurrir a este concurso todas las personas que posean solares dentro del casco urbano de esta población, ofreciendo los mismos y condiciones en que estarían dispuestos a cederlos en venta al Ayuntamiento.

Regirá para este concurso el sistema de pliegos cerrados y, una vez expirado el plazo de admisión, se constituirá la Mesa presidida por el señor Alcalde y compuesta por un Concejal de la Corporación y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, adjudicando provisionalmente el concurso a la oferta que mayores ventajas ofrezca en conjunto a la Administración Municipal, cuya facultad se reserva esta Entidad, así como declarar desierto el concurso si ninguna de las proposiciones presentadas reúne las condiciones que se desean para la construcción de las dos Escuelas.

El modelo de proposición es el corriente, con tal que reúna los requisitos esenciales y se adapte al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón.

San Pedro de Gaíllos, 25 de noviembre de 1961.— El Alcalde, *Damián Sanz.*

3719

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva (Segovia)

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión del 15 de los corrientes, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Alguacil, dotada con el haber anual de pesetas ocho mil (8.000) y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente y por los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 21 años, sin exceder de 45 el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite o dificulte para el ejercicio del cargo

En ningún caso se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos anteriormente mencionados, salvo aquellos que justifiquen méritos.

Para ser admitido a tomar parte en este concurso, bastará con que manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones reflejadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Se considerarán méritos los servicios prestados como Alguacil o similares en esta u otra Corporación Municipal.

El Tribunal calificador del concurso estimará los méritos conjunta y discrecionalmente, calificando como preferente el de servicios prestados en esta Corporación.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de una hora, dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una notificación.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la

Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Organo calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, para que efectúe, en su caso, el nombramiento definitivo.

Dicha propuesta quedará supeditada a la aportación, por el interesado, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y démás requisitos exigidos en la convocatoria, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la misma.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido. En este caso, formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación definitiva en la clasificación final.

El nombrado deberá tomar posesión del cargo ante el señor Secretario de la Corporación, Jefe del personal, en el plazo de treinta días, contados desde la notificación del nombramiento al interesado.

En casos excepcionales la Corporación podrá prorrogar en la medida necesaria el plazo señalado.

Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en la interpretación y aplicación de las bases.

En cuanto no se haya previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Santa María de Nieva, 29 de noviembre de 1961.—El Alcalde, *Pablo Tribiño Caro*.

ADMINISTRACION MÚNICIPAL

3721

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Aprobados por la Corporación Municipal los pliegos de condiciones económico-administrativos que han de regir y servir de base para la subasta de los aprovechamientos primarios de los montes números 208 y 209 del Catálogo, denominados «Las Herreras» y «Las Mangadas», procedentes del señalamiento del año forestal 1960-61, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Puebla de Pedraza, a 29 de noviembre de 1961.—El Alcalde, *Mariano Sacristán*.

3722

Alcaldía de Muñoveros

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de árboles del monte de propios y año forestal 1961-62, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local vigente.

Muñoveros a 29 de noviembre de 1961.— El Alcalde, *Salvador García*.

3724

OLOMBRADA

Se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1954, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que se consideren justos, conforme dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Olombrada, a 25 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Antonio Pascual.

3725

OTONES DE BENJUMEA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Otones de Benjumea, a 29 de noviembre de 1961.—El Alcalde accidental, Mariano de la Cruz.

3726

PINILLA-AMBROZ

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia del sobrante de la liquidación del Presupuesto ordinario para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pinilla-Ambroz a 30 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Lucas López.

3727

CILLERUELO DE SAN MAMÉS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cilleruelo de San Mamés a 29 de noviembre de 1961.— El Alcalde, Eduardo Alvarez.

3728

GOMEZSERRACÍN

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia a varias consignaciones del Presupuesto municipal ordinario de gastos de este Ayuntamiento en el año actual, el mismo se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Gomezserracín a 28 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Ignacio Ríos.

3729

Alcaldía de Muñoveros

En el domicilio de *don Gumersindo Orejana Matarranz*, se encuentran depositadas a disposición de quien acredite ser su dueño, dos reses lanares de dos y tres años respectivamente, raza «Merina», cuyas reses se le agregaron el día 31 de octubre último en el término municipal de El Guijar de Valdevacas, cuando regresaba del mercado de Pedraza, transportando reses lanares adquiridas en el mismo.

Muñoveros a 29 de noviembre de 1961.—El Alcalde, *Salvador García*.

3731

NIEVA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto extraordinario que ha regido para la construcción de un local cinematográfico en este pueblo, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nieva, à 30 de noviembre de 1961. El Alcalde, Sergio Gozalo.

3732

SAUQUILLO DE CABEZAS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, se hace saber queda expuesto al público en unión de los demás documentos de que consta, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Sauquillo de Cabezas a 30 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Víctor Martín.

3733

VALSECA

ANUNCIO

Confeccionadas las listas cobratorias para el arbitrio de las riquezas rústica y urbana, afecto al próximo ejercicio de 1962, se hace presente se hallan expuestos los aludidos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el período de ocho días, a efectos de las reclamaciones que se crean conducentes.

Valseca, a 29 de noviembre de 1961. El Alcalde-Presidente, Alberto Hernangómez.

3734

MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días, se halla expuesta al público, a efectos de reclamaciones, la matrícula industrial y de comercio, formada para el ejercicio de 1962.

Martín Muñoz de las Posadas a 30 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Adolfo Mata.

3735

CARBONERO DE AHUSÍN

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero de Ahusín a 1 de diciembre de 1961.—El Alcalde, S. Marugán.

3736

CASLA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Casla, a 28 de noviembre de 1961. El Alcalde, Benito Ramos.

3738

SIGUERUELO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sigueruelo a 27 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Juan Herrero.

3739

CASLA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Casla, a 28 de noviembre de 1961. El Alcalde, Benito Ramos.

3740

VENTOSILLA Y TEJADILLA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ventosilla y Tejadilla, a 27 de noviembre de 1961,—El Alcalde, P. D., Venancio García.

3741

SIGUERUELO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sigueruelo a 27 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Juan Herrero.

3742

ALDEALCORVO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Aldealcorvo a 30 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Andrés Gil Vázquez.

COMUNIDADES

3737

COMUNIDAD DE PRÁDENA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediento de suplemento de créditos, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Prádena, 30 de noviembre de 1961. El Alcalde-Presidente, Miguel Bermejo.

IMPRENTA PROVINCIAL